



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0005782-2010



VISTO

La nota presentada por Secretaría Académica y Coordinación General del Curso de Nivelación con relación a la necesidad de fijar condiciones para los aspirantes al ingreso 2010 en condición de Libres; y

CONSIDERANDO:

Que el Curso de Nivelación es la etapa inicial, introductoria y propedéutica de cada carrera, por lo cual resulta indiscutible que quienes aspiran a ingresar definan su situación durante el primer año;

Que quienes eligen o adquieren la condición de Libre tienen a su disposición horarios de consulta con los docentes responsables de actividades teóricas y prácticas del Curso de Nivelación para orientación en la preparación de los exámenes;

Que se considera conveniente que quienes empiecen a cursar cada carrera, lo hagan sin adeudar la primera materia que los inicia en el cumplimiento de los correspondientes planes de estudio;

Que es necesario establecer pautas comunes para todos aquellos aspirantes a ingresar a todas las carreras de la Facultad que optan por la condición de Libres o la adquieren durante el cursado;

Que se han efectuado consultas con los docentes del equipo estable del Curso de Nivelación y con las directoras de las Áreas de Enseñanza de Casa Verde y Pabellón Méjico;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que todos los aspirantes a ingresar en la Facultad de Filosofía y Humanidades cuya condición en el Curso de Nivelación sea la de alumno Libre, por opción o porque adquirió dicha condición durante el cursado, deberán matricularse en el año académico en las fechas establecidas en el calendario respectivo.

ARTICULO 2°: Una vez cumplido el requisito establecido en el art. 1° podrán rendir el Curso de Nivelación en condición de Libre en cualquiera de los turnos estipulados a lo largo del año lectivo de ingreso, en los turnos de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, diciembre.

ARTICULO 3°: Los aspirantes mencionados en los artículos precedentes, podrán inscribirse en materias de la carrera, de acuerdo a lo que estipulan los Planes de Estudio.


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0005782-2010



ARTICULO 4°: El aspirante en condición de Libre deberá aprobar el Curso de Nivelación antes de aprobar cualquier materia de la carrera.

ARTICULO 5°: Las áreas de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades procederán a invalidar la actividad académica de aquellos aspirantes en condición de Libres que no aprobaren el Curso de Nivelación en el año de su inscripción a la carrera a efectos de posibilitar futuras matriculaciones en dicha Unidad Académica.

ARTICULO 6°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°: 28

LS

JC

Dr. LUIS SALVADOR
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades